

CAHU/9/7957/8(1)

Antigüedades.

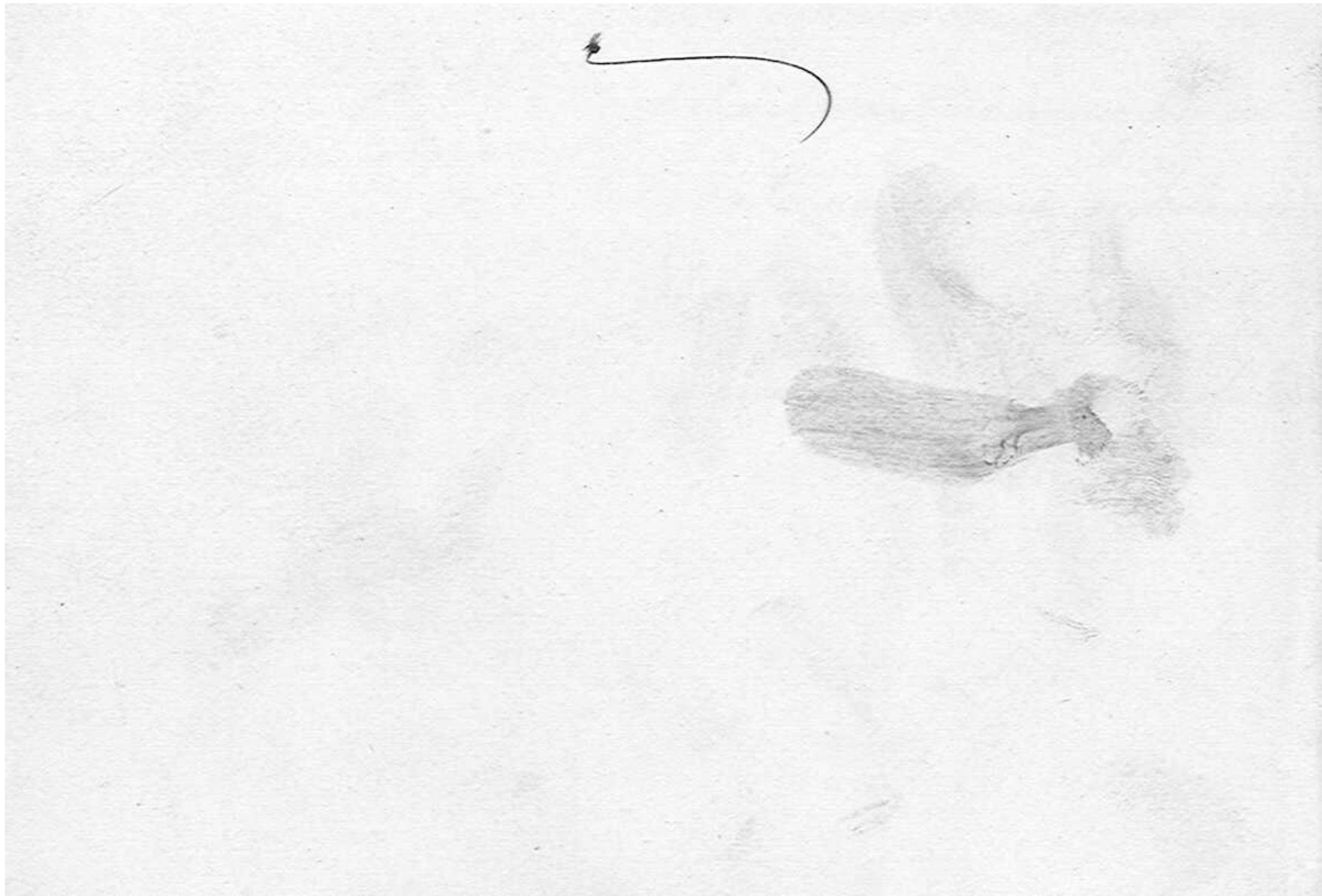
Huelva

9  
4957  
~~8~~

Monasterio de la Rábida

(Huelva)

Bo. O. 23 de Febrero 1856.



CAHU/917957/8(2)

Excmo Señor.

Dirección general de  
Instrucción pública  
Bellas Artes.

29 mayo 88.  
A la Comisión de  
Bellezas Artísticas.

Esta Dirección general ha acordado se remita a V. E. la adjunta instancia del Presidente de la Sociedad Colombiana ombene, solicitando se declare Monumento Nacional el Monasterio de Sta. Maria de la Nubia, en la provincia de Cauca, a fin de que una Corporación sepa informar con decisión si dicho Monasterio merece por su importancia histórica ser declarado tal Monumento. Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios

guardo a' v. b. muchos años. Ma  
drid 20 de Mayo de 1885.

El Director general.

Aureliano B. Guerra

El Director de la Real Academia de la Historia

Real Academia  
de la  
Historia.

CAHU/9/7957/8(3)

Excmo. Señor D. Aureliano Fernández Guerra, Individuo  
de número y Anticuario de la Real Academia de la Historia.

Excmo. Señor

Petroz

Por acuerdo de nuestra Real Acad.<sup>a</sup>  
de la Historia pasó á V. E., como Presidente de  
la Comisión de Antiquidades, por que esta  
informe lo que se le ofrece, la instancia  
adjunta de los Sres. Presidente y Secretario  
de la Sociedad Colombina Urubense, que  
V. E. ha remitido, como Director general de  
Instrucción pública, á nuestro Instituto, á  
fin de que se sirva informar si el monasterio  
de Santa María de la Rábida merece por su  
importancia histórica ser declarado monum.<sup>to</sup>  
nacional.

Dirigido de Madrid, 3 de Junio de 1885.

El Secretario

CAHV/9/7957/8(7)

CAHV/9/7957/8(4)

REAL ACADEMIA  
DE LA  
HISTORIA.

---

Excmo. Señor:

Por acuerdo de nuestra  
Real Academia de la His-  
toria paso a V. C. como Presi-  
dente de la Comisión del A. I.

10

Sírvase, comoponente en

monasterio de Santa María  
de la Rábida merece por  
su importancia histórica  
ser declarado monumento  
nacional.

Dios guarde a V. E.  
muchos años. Madrid, 3  
de Junio de 1885.

El Secretario

P. Madrazo

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández Guerra, Individuo  
de número y Anticuario de la Real Academia de la  
Historia.

este asunto, el Excmo. Sr. Don  
Francisco Coello y Guesada  
informar y proponer lo  
que se le ofreciera y parezca.

J. Guerra

deve en la comision de  
giedades, para que esta infor-  
me lo que se le ofreciera, la  
instancia adjunta de los  
Sres. Presidente y Secretario  
de la Sociedad Colombina  
Ambense, que V. E. ha remi-  
tido como Director general  
de Instruccion publica, a  
nuestro Instituto, a fin de  
que se sirva informar si el

No. Hay que acordar con el Consejo de esta Academia  
 a la Sociedad Colombina que al Monasterio de la  
 Rabida fue ya declarado Monumento Nacional (como consta  
 en el Anuario actual de la Acad. de S. Fernando) en Feb. de 1876.

El que suscribe, nombrado proponente de  
 por la Comisión de Antigüedades de esta  
 Real Academia, en este caso particular,  
 no necesita esforzarse para demostrar  
 las razones que existen en apoyo de la  
 petición de la Sociedad Colombina Ombense,  
 a fin de que se declare monumento his-  
 tórico nacional el célebre Monasterio de  
 Santa María de la Rabida —

Sería ofender a la ilustración de la  
 Academia, citar hechos conocidos en todo el  
 Mundo, y por otra parte solo habría que  
 reproducir lo que se dice en la espuecada  
 literatura. Aquel Monasterio está enlazado  
 al uno de los hechos más gloriosos de nuestra  
 Historia, y caería gran mengua en España si  
 no se conservara con el interés especial que  
 merece, bajo todo concepto.

Si es indudable que ~~esta~~ Real Acade-  
 mia debe informar favorablemente, y apoyar  
 con todas sus fuerzas, la petición de la ilustra-  
 da Sociedad Colombina Ombense, que ha demostrado



siempre gran interés para errar, no solo  
el nombre de Colón, es un también los de  
sus hijos heros de la puerca de Huelva que  
contribuyen muy quieramente al decoro  
erecto del Nuevo Mundo - Madrid 12  
de Junio de 1845

Francisco Coello

Una observación importante hay que hacer,  
sin embargo, y conviene transmitirla al  
Gobierno de S. M. Segun parece el Monas-  
terio de la Rábida es hoy de propiedad par-  
ticular, pero fue adquirido por S. A. Sereni-  
simo el Sr. Duque de Montpensier, y esto  
puede entorpecer o crear inconvenientes para  
la declaración pedida de la Sociedad Colombina,  
al paso que solicita la asignación de una canti-  
dad de los fondos generales del Estado para la conser-  
vación, reparación y embellecimiento del citado Mo-  
nasterio, y a fin de libertarlo de un completo mi-  
sera, cuando que Diputación provincial atiende hoy  
a lo más apremiante por ser limitada su pre-  
sente, y otros asuntos no se explican tam-  
po co satisfactoriamente en el caso de ser el de

fin de propiedad particular y perteneciente a  
un príncipe tan ilustrado y generoso La Aca-  
demia, en vista de lo expuesto, acordará como  
siempre y en ~~su~~ <sup>supe</sup> ilustración lo más acertado  
Madrid 12 de Junio de 1845

Francisco Coello

19 Junio 85.

Reprobado con la  
adición de la palabra  
Sr. Coello.

CAHU/9/7957/8(6)

Real Academia  
de la  
Historia

Excmo. Señor Director general de Instrucción pública.

Excmo. Señor

La Real Academia de la Historia se ha enterado de la instancia que los Sres. Presidente y Secretario de la Sociedad Colombina Unibersense han <sup>elevado á V. E. el día (1.º de Mayo)</sup> ~~dirigido al Señor Ministro de~~ solicitando se declare monumento nacional el Monasterio de Santa Maria de la Rabida, en la provincia de Huelva, y V. E. ha remitido á informe de este Cuerpo literario.

Aquel Monasterio está embrazado á uno de los hechos mas gloriosos de nuestra historia, y caería gran mengua, sobre lo que si no se conservara con el interes especial que merece bajo todos conceptos.

Es pues, indudable que procede la declaracion que pide la ilustrada Sociedad Colombina Unibersense, que ha demostrado siempre

gran interés, <sup>241</sup> pase en silencio, no solo el nombre de  
Columbo, sino tambien los de hijos heroicos de la  
provincia de Huelva que contribuyeron muy  
principalmente al descubrimiento del Nuevo  
Mundo.

Debe, sin embargo, observar la Academia  
que, segun parece, el Monasterio de la Rábida  
es hoy de propiedad particular, pues fue adqui-  
rido por S. A. Serenissimo el Sr. Duque de Mont-  
penier, y esto puede entorpecer o causar inconveni-  
mientos para la declaracion pedida. La Real Academia  
Columbina, al pasar que solicita la asignacion  
de una cantidad de los fondos generales del  
Estado para la conservacion, reparacion y embel-  
lecimiento del citado Monasterio, y á fin de  
libertarlo de su completa ruina, añade que la  
Diputacion provincial siendo hoy á lo más apre-  
miante por ser limitada su presupuesto, y otros  
auxilios no se explican tampoco satisfactoria-  
mente en el caso de ser el edificio de propiedad  
particular y perteneciente á un principe tan  
ilustre como el que es.

Así luego le hevia de manifestarlo á V. E.,

por acuerdo de la Academia, con devolucion de  
la instancia.

Dios Lo. Madrid, 30 de Junio de 1885.

El Secretario

(15112) 9/17952 8(7)

Ministerio de Fomento  
-----  
Dirección g<sup>ra</sup>l. de Instrucción Pública.  
-----

Sr. D. Pedro de Goicoechea.

Mi distinguido amigo:  
Sirvase V. manifestarme si  
nuestra Real Academia de  
la Historia ha despachado el  
reforme que se le pidió pa  
ra que sea declarado monu

1  
mento nacional el edificio  
Convento de la Rábida.

Suyo amigo affmo  
y b. s. m.

Aureliano J. Guerra

Julio 6.

EAHU/9/7957/8(8)

Ministerio de Fomento  
Gabinete particular.

La Dir. en J. de Y. P. ha pedido  
inf. a esta R. Acad. sobre una  
ins. a la Soc. Col. Omb.  
q. quiera sea declarado monumento  
nacional el <sup>celebre</sup> ~~monumento~~ <sup>monarq.</sup>  
de S. M. de la Rabida, de donde  
salió Colón p. descubrir y dar  
a Esp. un nuevo mundo.

Esta reliquia veneranda es honor  
de la nación <sup>española</sup>  
~~nacional~~ que se conserve a toda  
costa y que para todos los efectos  
de reparación, conservación y <sup>enfranchim.</sup>  
legales sea declarado monu

no legal, sea declarado monumento nacional, si (como no es de creer) ya no lo existiera. Algún dato tiene la Academia para creer que en feb. de 1856 se hizo semejante declaración; pero en el caso de q. esta no existiere el Gobierno de S. M. se apresurará a dictarla

Seguiente.

Si, como tambien se ha dicho,  
el Monasterio fuere vendido a hoy  
de propiedad particular, cosa  
q. no se explica bien cuando  
la Diputacion provincial de  
Huelva atiende hoy a las nece-  
sidades mas apremiantes  
del edificio, el Gobierno  
hallara la manera de  
cumplir el gran deber  
q. en el particular tiene  
la Patria.



Real Academia  
de la  
Historia.

CAHU/917957/8(9)

Excmo. Señor Director general de Instrucción pública.

Excmo. Señor

Señor  
La Real Academia de la Historia  
que V. E. ha re-scha enterado de la instancia que los Dres.  
mitido a' inform. Presidente y Secretario de la Sociedad  
de este cuerpo de Colombine Unubense ha elevado a' S. M.  
terario, y el Rey (q. D. g.) solicitando sea declarado  
monumento nacional el célebre monas-  
terio de Santa Maria de la Rabida, de  
donde salio Colon por descubrir y dar a  
España un nuevo mundo.

Esta reliquia veneranda es honor  
de la nacion española que se conserva a  
toda costa y que para todos los efectos  
legales de reparacion, conservacion y en-  
grandecimiento, sea declarado monum.  
nacional, si como mas de creer ya no lo  
estuviera.



Algun dato tiene la Academia para creer que en Febrero de 1856 se hizo semejante declaracion; pero en el caso de que esta no existiese, el Gobierno de S. M. se apresuraria á dictarla seguramente.

Si, como tambien se ha dicho, el Almoned. famosissimo es hoy de propiedad particular, cosa que no se explica bien cuando la Diputacion provincial atiende á las necesidades mas apremiantes del edificio, el Gobierno hallará la manera de cumplir el gran deber que en el particular tiene la Patria!

Lo que por acuerdo de la Academia, tengo la honra de comunicar á V. E. con devolucion de la instancia.

Dios &c. Madrid, 7 de Febro de 1855.

El Secretario

18110/0/115/59 8(10)

Estoy confto)

Excmo. Señor D. Pedro de Madrazo.

Muy Señor mío, de toda mi considera-  
cion y aprecio: El Sr. Director general de  
Instruccion pública me ha enviado hoy  
el volante adjunto, y habiéndole mani-  
festado que no se acuerda en el Anuario

generoso que  
de la Academia de S. Fernando, el  
Monasterio de Santa Maria de la Ribera  
fue declarado monumento nacional por  
Real Orden de 23 de Febrero de 1856, me  
ha dicho que su opinion es que se contenta  
en los terminos que exprese en otro ex-  
lante, que tambien acompaño, hecho  
en minuta y someto a la aprobacion  
de V. repitiendome siempre muy atento  
servidor

L. B. S. M.

P. de Guisvechea

7 Julio de 1885.

